



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0347
RADICADO N° 2020-00176-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor EDER ARTURO POLO JARAMILLO contra la Dra. LILIA JANETH HERNÁNDEZ RAMÍREZ, Fiscal 38 Delegada Ante el Tribunal, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Estudiado este asunto, se observa la falta de competencia para asumir el conocimiento, en tanto la acción que vulnera los derechos reclamados se predica de la Fiscal 38 Delegada Ante el Tribunal, señora LILIA JANETH HERNÁNDEZ RAMÍREZ, cargo que según lo previsto en el numeral 4° del artículo 2.2.3.1.2.1 del decreto 1983 de 2017, radica la competencia de su estudio en primera instancia en los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, ordenándose la remisión inmediata al Tribunal Superior de Medellín para el respectivo reparto.

Advertido que del hilo del correo electrónico se colige que, la presente acción constitucional fue enviada el día de hoy 28 de septiembre de 2020, desde el correo electrónico justiciaypaz.epcitagui@inpec.gov.co, del establecimiento penitenciario donde se encuentra recluso el accionante, a secpenal@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal de Medellín a las 10:45 p.m., de donde posteriormente a las 11:27 p.m., esto es, pocos minutos después, decidieron reenviarla al correo electrónico del Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, para que fuera sometida a reparto entre los jueces de esta municipalidad, sin haberla sometido a reparto, por consiguiente inexistente decisión alguna de un Magistrado de la Corporación, que haya decidido en términos de Ley la falta de competencia para conocer del asunto.

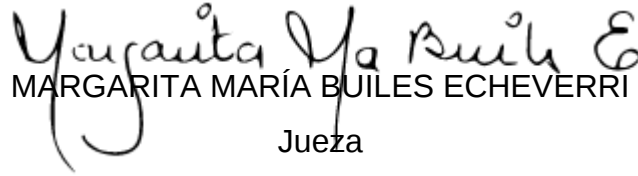
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

RADICADO N° 2020-00176-00

REMITIR la actuación al Tribunal Superior de Medellín, para su reparto por competencia, acorde a lo dicho en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 100 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 29 de septiembre de 2020 a
las 8 a.m.

La Secretaria

